



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2011-0000705

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000221/2011**

Sección: 1ª

Deudor: JESUS HIGUERAS SL y INVERSIONES HIGUERAS SOLER SL

Procurador: VALDEFLORES SAPENA DAVO y VALDEFLORES SAPENA DAVO

Acreedor/es:

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000221/2011, habiéndose dictado en fecha veintiocho de febrero de dos mil once por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de JESUS HIGUERAS SL y INVERSIONES HIGUERAS SOLER SL con domicilio en Calle CIUTAT D'ELDA-FUENTE DEL JARRO,27 PATERNA y Calle LOS CENTELLES,54 VALENCIA y CIF nº B-46571725 y B-96400296, respectivamente, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 3.328, libro 641 de la Sección General, folio 138, hoja V-8965, y al tomo 5309, libro 2617 de la Sección general, folio 29 y hoja V-43.912, respectivamente.

Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintiocho de febrero de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO